



DECRETO DAEM N° 97
CHIGUAYANTE,

12 FEB 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N° 34 de fecha 14 de Enero de 2014 de Jefe Administrativo DAEM; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 29 de Enero de 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 17/2014 denominada "Servicios de Sala Cuna para funcionarias pertenecientes a la DAEM de Chiguayante"
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 17/2014 denominada "Servicios de Sala Cuna para funcionarias pertenecientes a la DAEM de Chiguayante"
3. Autorízase a efectuar la publicación en los plazos mínimos establecidos por la ley de compras públicas de acuerdo al monto, considerando que la propuesta presenta grado de dificultad que no amerita mayores plazos y se requiere su ejecución con prontitud.
4. Nómbrase como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes profesionales: Luis Stuardo Palma, Director(S) de DAEM; Carmen Gloria Rivera, Profesional de la DAEM y a Cesar Ocampo Anabalón, Jefe Administrativo de la DAEM, o quienes legalmente le reemplacen o subroguen.
5. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.
6. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08, denominada Servicios Generales, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Por Orden del Sr. Alcalde

ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DECRETO DAEM N° 98.
CHIGUAYANTE, 13 FEB 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08 letra h), de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; el Memo N° 10 de 10 de Febrero de 2014 de Encargado de Servicios Generales de la DAEM; las solicitudes de pedido N° 20 y 32 de fechas 8 y 27 de Enero de 2014 respectivamente de Director de la Escuela Bélgica, en la que solicita la adquisición de Materiales de Ferretería para la Reparación del Hall de la Escuela Bélgica; las cotizaciones recibidas de los proveedores Deljy Ltda., Rut. 78.558.060-5; Mat. Construcción Eduardo Pradenas Avedaño EIRL, Rut. 76.040.528-0 y Carlos Espejo y Cia. Ltda., Rut. 78.905.210-7, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de 10 de Febrero de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Materiales de Ferretería para la Reparación del Hall de la Escuela Bélgica, según se individualizan en las solicitudes de pedido N° 20 y 32 de fechas 8 y 27 de Enero de 2014 respectivamente de Director de la Escuela Bélgica; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

2°. Contrátese la adquisición de de Materiales de Ferretería para la Escuela Bélgica según se individualizan en las solicitudes de pedido N° 20 y 32 de fechas 8 y 27 de Enero de 2014 respectivamente, de Director de la Escuela Bélgica, al proveedor **Carlos Espejo y Cia. Ltda., Rut. 78.905.210-7**, por un monto total de \$293.537.- (doscientos noventa y tres mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde


JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SS/JWB/LSP/csn
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- DAEM (3)


SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS